

**Dirección General de Mercados  
COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES (CNMV)**

---

Madrid a 27 de octubre de 2011

Muy Sres. nuestros:

Con fecha 11 de octubre hemos recibido de Vds. la comunicación de fecha 7 de octubre precedente (se acompaña copia a efectos identificativos), mediante la cual nos requieren la presentación de información adicional relativa a los informes financieros anuales (individuales y consolidados) correspondientes al ejercicio 2010.

Mediante el presente escrito procedemos, en tiempo y forma, a contestar el requerimiento practicado:

1. *A 31 de diciembre de 2010 el grupo participa, a través de Mediacinco Cartera, S.L., en el 33% de Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A. (en adelante, Edam Acquisition Holding), que a su vez controla el 100% de la productora neerlandesa EndemolInvestment Holding BV (en adelante, Endemol).*

*De acuerdo con la información reflejada en la nota 10 de la memoria consolidada, correspondiente a inversiones contabilizadas por el método de participación, el valor de la participación del grupo a 31 de diciembre de 2010 en Edam Acquisition Holding es nulo (127,6 millones € a cierre de 2009), habiéndose registrado un deterioro de la participación en el ejercicio 2010 de 178,7 millones € (89,2 millones € en 2009), como consecuencia del "test de deterioro realizado por un experto independiente al nivel de Edam Acquisition Holding [ . . . ] muestra un valor Enterprise value) cuyo rango va de 1,1 a 1,3 billones de euros, lo que, considerando el nivel de deudo financiero del Grupo, implica un valor patrimonial negativo al nivel de la sociedad participada".*

*Adicionalmente, según se refleja en la nota 11 de la memoria consolidada, correspondiente a activos financieros no corrientes, el saldo del epígrafe de créditos a largo plazo a empresas vinculadas a 31 de diciembre de 2010 asciende a 54,9 millones € (33,3 millones € en 2009). De conformidad con la información facilitada en la nota, "Durante 2008 Conecta 5 Telecinco, S.A.U. ("Conecta 5") procedió a comprar una parte de la deuda mezzanine del grupo Endemol. Dicha adquisición se hizo en condiciones de mercado a uno de los bancos acreedores de la Sociedad, incorporando al precio de adquisición (14.735 miles de euros) un descuento respecto al valor nominal del activo. [ . . . ]".*

*Durante el ejercicio 2009 se compraron tramos adicionales de deuda mezzanine por*

*importes de 4.295 y 4.293 miles de euros. También se adquirió deuda secondlien por un importe de 5.133 miles de euros con igual vencimiento que la deuda mezzanine igualmente con un descuento respecto del valor nominal del activo que reflejo tanto lo subordinación de la deuda cómo las condiciones de mercado en que ésta se negocia. [ . .].*

*Por lo que se refiere a 2010, durante el ejercicio se realizaron adquisiciones adicionales de deuda del Grupo Endemol a descuento reflejando igualmente las condiciones de mercado, vencimiento y subordinación correspondiente a esta tipología de deuda. El importe de dicha inversión ascendió a 67.260 miles de euros de modo que la cifra correspondiente a la adquisición total de la deuda Endemol quedó fijada en 95.716 miles de euros [ . . l".*

*Adicionalmente, según se revela en la citada nota, "Con fecha 23 de septiembre de 2010 se procedió a capitalizar parte de lo deuda "junior" de Endemol, por importe de 31.414 miles de euros, cifra que incluye la parte de la deuda "mezzanine" adquirida precedentemente de MediasetInvestmentSrL. Lo capitalización de la deuda fué realizada por los tres accionistas a importes iguales, mientras que e 129 de diciembre se contribuyeron 8.815 miles de euros también de deuda "junior",*

*Por último, según se señala en la nota 11 de la memoria consolidada, "es intención de Telecinco, como accionista de Endemol trabajar conjuntamente tanto con el resto de accionistas como con los demás acreedores financieros de Endemol para dotar al Grupo de una estructura de capital estable y duradera, sin que exista, en estos momentos, compromiso alguno de aportación de capital adicional por parte de Telecinco".*

*En relación con los aspectos descritos, se deberá revelar la siguiente información:*

***1.1. Factores que justifican la recuperabilidad de los créditos concedidos al grupo Endemol, que a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 54,8 millones € (33,3 millones € en 2009), teniendo en cuenta la valoración efectuada por un experto independiente a nivel de Edam Acquisition Holding.***

Los préstamos concedidos al Grupo Endemol, por importe de 54,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2010, se corresponden exclusivamente con el valor de adquisición del tramo de deuda "senior" adquirido con descuento. La recuperabilidad de dichos créditos viene justificada por el hecho de que, en caso de llegarse a una situación de ruptura de "covenants", se produciría una asignación de la Sociedad a sus acreedores en ejecución de los Acuerdos Financieros en vigor. En este caso, el valor de asignación (entre 1.100 y 1.300 millones de Euros según el test de deterioro realizado al cierre del ejercicio por un experto independiente al nivel de Edam Acquisition Holding) sería suficiente para cubrir dichos créditos considerando el descuento con el que fueron adquiridos.

Hay que destacar, adicionalmente, que el tramo de deuda "junior", con un mayor grado de subordinación, quedó totalmente depreciado al cierre del ejercicio 2010 como consecuencia del mismo análisis.

- 1.2. Si existe algún compromiso por parte del grupo para adquirir deuda del grupo Endemol a las entidades financieras acreedoras. Asimismo, se deberá señalar si existe algún tipo de garantía o afianzamiento por parte del grupo en relación con la deuda que mantiene Endemol.**

Los accionistas no garantizan, en ningún modo, la devolución de los préstamos de Endemol, ni tienen obligación alguna de adquirir más deuda.

- 1.3. Actualización a fecha de contestación del presente requerimiento del estado de las negociaciones mantenidas por la sociedad con el resto de accionistas y acreedores financieros de Endemol para dotar al grupo de una estructura de capital estable y duradera.**

Las negociaciones se encuentran en un estado avanzado, esperándose encontrar una solución en breve. A la fecha de preparación de esta respuesta las alternativas potenciales son varias, pero todas ellas implican la reducción del nivel de deuda existente, acomodándola a un nivel sostenible que permita asegurar el futuro del Grupo.

2. *A 31 de diciembre de 2010, el grupo tiene activos seis planes de opciones sobre acciones de la sociedad concedidos a determinados empleados, según se indica en la nota 21 de la memoria consolidada. El último de estos planes ha sido aprobado en el ejercicio 2010. Todos los planes aprobados tienen un periodo de devengo de 3 años y un precio de ejercicio determinado y se ejecutan, en su caso, mediante la entrega de acciones. En la citada nota 21 no se facilitan todos los desgloses de información establecidos por la NIIF 2 Pagos basados en acciones.*

*Adicionalmente, según se revela, "Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad dominante de fecha 2 de febrero de 2011 se han reestimado los valores de "strike" de todos y cada uno de los planes de "stock options" en vigor a fin de asegurar la neutralidad del importe que en la estadística de ejercicio de cada uno de ellos han tenido las dos ampliaciones de capital realizadas en 2010. Dicho ajuste ha afectado exclusivamente a los precios "strike" de cada plan, manteniéndose invariado el número de opciones originalmente concedido".*

*En relación con las modificaciones realizadas, la NIIF 2 establece en su párrafo 27 que la entidad debe reconocer los efectos de las modificaciones que aumenten el total del valor razonable de los acuerdos de pagos basados en acciones. En este sentido, el párrafo 843 del apéndice B de la norma citada especifica que "si la modificación aumenta el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos (por ejemplo, reduciendo el precio de ejercicio), [. . .], la entidad incluirá el valor razonable incremental concedido en la medición del importe reconocido por los servicios como contrapartida de los instrumentos de patrimonio concedidos]. . .] Si la modificación tiene lugar durante el período para la irrevocabilidad de los derechos, el valor razonable incremental concedido se incluyó en la determinación del importe reconocido por los servicios recibidos, a lo largo del período que va desde la fecha de modificación hasta la fecha en la que los instrumentos de patrimonio se convierten en irrevocables, en adición al importe*

*basado en el valor razonable en la fecha de concesión de los instrumentos de patrimonio originales, que son reconocidos a lo largo del período restante original para conseguir la irrevocabilidad de los derechos. Si la modificación tiene lugar tras la fecha de irrevocabilidad (o consolidación) de los derechos, el valor razonable incremental concedido se reconocerá inmediatamente, o a lo largo del período de obtención de los derechos si el empleado está obligado a prestar un período de servicio adicional antes de obtener incondicionalmente el derecho a estos instrumentos de patrimonio modificados".*

*En relación con los aspectos descritos:*

- 2.1.** *Para las opciones sobre acciones concedidas durante el ejercicio, se deberá revelar el valor razonable medio ponderado de estas opciones en la fecha de valoración, así como la información sobre cómo se ha determinado dicho valor razonable que no haya sido facilitada en la nota 21 de la memoria consolidada y que establece el párrafo 47 (a) de la NIIF 2.*

En el ejercicio 2010 se aprobó un plan de opciones sobre acciones concedido a determinados empleados. El valor razonable medio ponderado de estas opciones en la fecha de valoración era de 2,41 euros por acción y se determinó utilizando el modelo Binomial según las siguientes variables:

| Variable                            | Valor                            |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| Precio medio ponderado de la acción | 8.08                             |
| Precio de ejercicio                 | 7 euros                          |
| Volatilidad esperada                | 50%                              |
| Vida de la opción                   | 28/7/2013-27/7/2015              |
| Dividendos esperados                | 5,5%                             |
| Tipo interés libre de riesgo        | 1,93% (Rentabilidad Bono Alemán) |

La volatilidad esperada se determinó con base en la volatilidad implícita del título (50% existente en el momento de la concesión)

- 2.2.** *Explicación y, en su caso, justificación de la política contable adoptada por la sociedad en relación con las modificaciones realizadas en los precios de ejercicios de los planes de opciones, teniendo en cuenta lo establecido por el apéndice B de la NIIF 2. Adicionalmente, se revelará para cada uno de los planes: (i) valor razonable incremental concedido como resultado de esas modificaciones; (j) información sobre cómo se ha determinado el valor razonable Incremental concedido (NIIF 2, párrafo 47 (c)); e (Hi) impacto que ha tenido el valor razonable incremental concedido en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2010 y estimación del importe pendiente de imputar a la cuenta de resultados en próximos ejercicios.*

Tal y como se explica en la memoria consolidada, la Sociedad ha procedido, efectivamente, a modificar el precio de ejercicio de los planes de opciones sobre acciones vigentes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento que rige cada uno de dichos planes. Esta modificación ha tenido como objetivo compensar el efecto que han tenido las dos

ampliaciones de capital realizadas en 2010 sobre el valor razonable de los planes de opciones sobre acciones preexistentes.

Como consecuencia de dicha modificación, surge un valor razonable incremental de los planes de opciones. De acuerdo con lo establecido con la NIIF 2, como la modificación tiene lugar durante el periodo de irrevocabilidad de los derechos de opciones, dicho valor razonable incremental se incluirá en la determinación del importe reconocido por los servicios recibidos a lo largo del periodo que va desde la fecha de modificación hasta la fecha en la que los instrumentos de patrimonio se convierten en irrevocables, en adición al importe basado en el valor razonable en la fecha de concesión de los instrumentos de patrimonio originales, que son reconocidos a lo largo del periodo restante original para conseguir la irrevocabilidad de los derechos.

El valor razonable incremental resultante de esas modificaciones, así como el impacto total del mismo se detalla a continuación. Dicho valor razonable incremental se ha calculado como la diferencia entre el valor razonable de los planes de opciones sobre acciones antes y después de la modificación de los precios de ejercicio de los planes. Los valores razonables han sido calculados aplicando la misma metodología con que se calcularon los valores razonables de los planes de opciones sobre acciones en las fechas de sus respectivas concesiones, si bien actualizando las hipótesis al momento de la valoración.

|           | euros                                      |                                      |                               |                                   |                          |
|-----------|--|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
|           | número de<br>opciones<br>sobre<br>acciones | precio de<br>ejercicio<br>modificado | periodo de<br>irrevocabilidad | Valor<br>razonable<br>incremental | Diferencia<br>total plan |
| Plan 2006 | 1.480.150                                  | 17,49                                | Jun 06-Jul 09                 | 0,005                             | 7.401                    |
| Plan 2007 | 1.042.650                                  | 19,74                                | Jun 07-Jul 10                 | 0,03                              | 31.280                   |
| Plan 2008 | 572.325                                    | 7,13                                 | Jun 08-Jul 11                 | 0,47                              | 268.993                  |
| Plan 2009 | 319.163                                    | 5,21                                 | Jun 09-Jul 12                 | 0,562                             | 179.370                  |
| Plan 2010 | 1.297.650                                  | 7                                    | Jun 10-Jul 13                 | 0,372                             | 482.726                  |
|           |  |                                      |                               |                                   | 969.768                  |

El efecto se imputaría a lo largo del periodo de irrevocabilidad, no habiéndose registrado importe alguno en la cuenta de resultados del ejercicio 2010 dado que su efecto es insignificante.

3. *En la nota 24 de la memoria consolidada se presenta la información correspondiente al beneficio por acción.*

*Según la información revelada, el beneficio básico por acción a 31 de diciembre de 2010 asciende a 0,17 € por acción (0,20 € por acción a 31 de diciembre de 2009), mientras que el beneficio diluido por acción estimado por la sociedad resulta superior, situándose a cierre del ejercicio 2010 en 0,18 € por acción (0,20 € por acción a cierre de 2009).*

*En este sentido, mientras que el número de acciones en circulación tenidas en cuenta por*



*la sociedad para el cálculo del beneficio básico por acción a 31 de diciembre de 2010 asciende a 403.293.430 acciones (243.121.294 acciones a 31 de diciembre de 2009), el número de acciones estimadas para el cálculo del beneficio diluido por acción se sitúa en 401.104.292 acciones a cierre del ejercicio 2010 (204.802.131 acciones a cierre del ejercicio 2009). Resultando, por tanto, que en el cálculo del beneficio diluido por acción, tanto en 2010 como en 2009, el número de acciones tenido en cuenta por la sociedad es inferior al utilizado para el cálculo del beneficio básico por acción. Por tanto, para estimar el número de acciones a tener en cuenta en el cálculo del beneficio diluido por acción, la sociedad ha restado el número de opciones sobre acciones con efecto dilutivo, que a 31 diciembre de 2010 asciende a 2.189.138 acciones (319.163 acciones en 2009), al número de acciones tenidas en cuenta en el beneficio básico por acción. No obstante lo anterior, el párrafo 36 de la NIC 33 Ganancias por acción establece que "Para calcular las ganancias por acción diluidas, el número de acciones ordinarias será el promedio ponderado de acciones ordinarias calculado según los párrafos 19 y 26, más el promedio ponderado de acciones ordinarias que resultarían emitidas en caso de convertir todas las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos en acciones ordinarias;*

*En la nota 21 de la memoria consolidada se facilita la información correspondiente a los planes de opciones por acciones.*

*La sociedad deberá facilitar la siguiente información:*

- 3.1. Explicación y justificación del promedio ponderado de acciones ordinarias tenidas en cuenta para el cálculo del beneficio diluido por acción tanto en 2010 como en 2009, teniendo en cuenta lo establecido por el párrafo 36 de la NIC 33. En su caso, se deberá facilitar el beneficio diluido por acción corregido de los ejercicios 2010 Y 2009, así como los importes empleados para su cálculo.***

Hay que señalar que en el cálculo incluido en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se procedió a restar el efecto dilutivo de las opciones sobre acciones, en lugar de sumarlo. Por tanto, si se procede a sumar el efecto dilutivo, el beneficio por acción diluido para el ejercicio 2010 queda en 0,17 (0,20 para el ejercicio 2009), en lugar de los que figuran en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010, por importe de 0,18 (0,20 para el ejercicio 2009).

- 3.2. Conciliación del número de opciones sobre acciones con efecto dilutivo utilizado por la sociedad en 2010 Y en 2009 para ajustar el número medio ponderado de acciones en circulación durante el periodo, con la información correspondiente a los planes de de opciones sobre acciones facilitada en la nota 21 de la memoria consolidada.***

La conciliación del número de opciones sobre acciones con efecto dilutivo utilizado por la Sociedad en 2010 y 2009, con la información correspondiente a los planes de opciones sobre acciones facilitada en la nota 21 de la memoria consolidada, es la siguiente:

| 2010      | Número de opciones sobre acciones del plan | ¿Efecto Dilutivo? | Número de acciones con efecto dilutivo |
|-----------|--|-------------------|--|
| Plan 2006 | 1.480.150                                  | NO                | 0                                      |
| Plan 2007 | 1.042.650                                  | NO                | 0                                      |
| Plan 2008 | 572.325                                    | SI                | 572.325                                |
| Plan 2009 | 319.163                                    | SI                | 319.163                                |
| Plan 2010 | 1.297.650                                  | SI                | 1.297.650                              |
| TOTAL     |  |                   | 2.189.138                              |

| 2009      | Número de opciones sobre acciones del plan | ¿Efecto Dilutivo? | Número de acciones con efecto dilutivo |
|-----------|--|-------------------|--|
| Plan 2005 | 1.006.500                                  | NO                | 0                                      |
| Plan 2006 | 1.480.150                                  | NO                | 0                                      |
| Plan 2007 | 1.042.650                                  | NO                | 0                                      |
| Plan 2008 | 572.325                                    | NO                | 0                                      |
| Plan 2009 | 319.163                                    | SI                | 319.163                                |
| TOTAL     |  |                   | 319.163                                |

El efecto dilutivo de las opciones sobre acciones se obtiene como el promedio ponderado de acciones propias que se pondrían en circulación para cumplir con los compromisos asumidos en los planes de opciones sobre acciones existentes en los ejercicios 2010 y 2009.

A este respecto, la sociedad ha considerado que tienen efecto dilutivo la totalidad de las opciones correspondientes a determinados planes, en los que el precio de ejercicio de la opción fue inferior al valor de cotización de la acción durante la práctica totalidad de los días de cotización de la acción en el ejercicio.

4. *A 31 de diciembre de 2010, el saldo del epígrafe Remuneraciones pendientes de pago del estado de situación financiera consolidado asciende a 20,3 millones € (8,1 millones € a cierre de 2009). En la memoria consolidada no se incluye ninguna nota que haga referencia a este epígrafe.*

4.1. *Dada la materialidad del importe, y según lo indicado en el párrafo 97 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, se deberá facilitar un desglose de los principales conceptos e importes que se incluyen en este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009.*

El desglose del saldo del epígrafe “Remuneraciones pendientes de pago” del estado de situación financiera consolidado es el siguiente:

| Concepto                                | 2010   | 2009  |
|---|--------|-------|
| Indemnizaciones pendientes de pago      | 12.170 | 1.088 |
| Otras remuneraciones pendientes de pago | 8.186  | 7.049 |
| Total                                   | 20.356 | 8.137 |

-----

Estamos a su total disposición en el caso de que precisaran cualquier tipo de aclaración o información complementarias.

Un cordial saludo.

Fdo. Mario Rodríguez Vaderas  
Secretario del Consejo de Administración